



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de junio de 2023

**ACTA N° 19**

**RES. N° 1367/023**

**EXP. 2023.25.1.000966**

**GA. (AC/vte)**

**VISTO:** la Resolución N° 898, Acta N° 11 de fecha 19 de abril de 2023 del Consejo Directivo Central por el cual se autorizó la Contratación Directa por Excepción amparada en el artículo N° 33 Literal D, numeral 3 del TOCAF de la empresa TENFIELD;

**RESULTANDO:** que se reservó un monto total de \$ 2:840.746 (pesos uruguayos dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y seis) que incluye el monto cotizado por la firma y un adicional para la contratación de medios públicos, de acuerdo al Decreto Reglamentario 278/006 por Ley N° 17.904 de fecha 7/10/2005 Artículo N° 17;

**CONSIDERANDO:** I) que se omitió contemplar el Artículo N° 774 de la Ley N° 19924 de fecha 18/12/2020, en el cual corresponde dar cumplimiento a la contratación que se destina en publicidad oficial de alcance nacional a medios de comunicación, programas o producciones informativas o periodísticas, comerciales o comunitarios, con realización y producción propias y radicados en localidades del Interior;

II) que es necesario complementar el crédito por un monto total \$ 1:104.734,00 (pesos uruguayos un millón ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro), siendo un total de la inversión en publicidad de \$ 3:945.480 (pesos uruguayos tres millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) , los cuales se conforman por:

\$ 2:367.288,00 TENFIELD

\$ 789.096,00 TELEVISIÓN NACIONAL y RADIOFUSORAS DEL SODRE

\$ 789.096,00 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INTERIOR DEL PAÍS

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

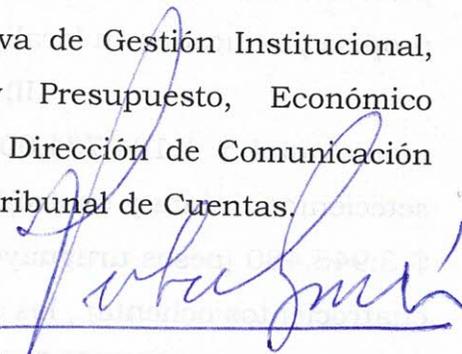
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve;**

1) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar de la reserva de gastos corrientes dispuesta por Resolución N° 3248, Acta N° 45 de fecha 21 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo Central un complemento de crédito por \$ 1:104.734 (pesos uruguayos un millón ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro), aumentando los créditos del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente erogación.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas presentadas en cumplimiento del Decreto Reglamentario 278/006 por Ley N° 17.904 de fecha 7/10/2005 Artículo N° 17, por un monto total de \$789.096 (pesos uruguayos setecientos ochenta y nueve mil noventa y seis), y en cumplimiento del Artículo N° 774 de la Ley N° 19924 de fecha 18/12/2020, por un monto total de \$ 789.096 (pesos uruguayos setecientos ochenta y nueve mil noventa y seis), conformadas por la Dirección de Comunicación Institucional.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Gerencia de Administración y a la Dirección de Comunicación Institucional. Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN